

Santiago de Cali, julio de 2022

CIR-22019

De: GESTIÓN HUMANA

Para: COLABORADORES DE SEGURIDAD OMEGA

Ref.: TRAMITE PARA LICENCIA DE LUTO

En caso de licencia de luto, el colaborador debe presentar en gestión humana a más tardar 3 días después de la fecha del fallecimiento del familiar la siguiente documentación para corroborar el parentesco con la persona fallecida:

PARENTESCO	DOCUMENTACIÓN
CÓNYUGE	CERTIFICADO MATRIMONIO / EXTRA JUICIO
	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL
PADRES	COLABORADOR
	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL
ABUELOS	COLABORADOR Y SU PADRE CORRESPONDIENTE
HIJOS	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL HIJO
NIETOS	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL NIETO E HIJO
	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL
HERMANOS	COLABORADOR Y DEL FALLECIDO
	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y ACTA DE
	CUSTODIA LEGAL DEL FALLECIDO, CERT. MATRIM O
HIJOS ADOPTIVOS	EXTRAJUICIO DEL COLABORADOR
	CERT. MATRIM O EXTRAJUICIO DE LOS PADRES Y
PADRES ADOPTIVOS	ACTA DE CUSTODIA LEGAL DEL COLABORADOR
	CERT. MATRIM O EXTRAJUICIO DE LA HIJA Y
YERNOS	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA HIJA
	CERT. MATRIM O EXTRAJUICIO DEL HIJO Y REGISTRO
NUERAS	CIVIL DE NACIMIENTO DEL HIJO
	CERT. MATRIM O EXTRAJUICIO DEL COLABORADOR Y
SUEGROS	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL CÓNYUGE

Por favor tener en cuenta, que el reconocimiento económico solo se realiza cuando el colaborador presenta la documentación completa, antes del corte de nómina siguiente a la fecha del fallecimiento.

Atentamente,

STELLA TABARES

Asistente de seguridad social